

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 25 518 40 89 001 2021 - 00002  
Solicitante: MARÍA EUDORA CONTRERAS AGUILAR

**AMPARO DE POBREZA**

---

En atención a la petición que precede, con la cual la señora MARÍA EUDORA CONTRERAS AGUILAR, está solicitando la concesión de un amparo de pobreza, previo al estudio y eventual otorgamiento del mismo, se requerirá a la solicitante para que dentro del término de diez (10) días manifieste bajo la gravedad de juramento si es propietaria de algún bien inmueble en el territorio nacional y a su vez, aporte el puntaje del SISBEN.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la señora MARÍA EUDORA CONTRERAS AGUILAR, para que:

- Aporte certificado de libertad y tradición del inmueble sobre el cual se pretende la reivindicación, el cual, su expedición no podrá exceder los 30 días. Este documento es necesario a fin de establecer la situación jurídica del predio.
- Manifieste bajo la gravedad de juramento si es propietaria de algún bien inmueble en el territorio nacional; distinto al el anunciado en la petición objeto de esta providencia.
- Aporte certificación vigente del puntaje del SISBEN.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la solicitante, para los fines del numeral anterior, el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que aporte los documentos antes señalados, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL**

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 002 del 19 de febrero de 2021.

La secretaría